

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte oficial

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA REGENTE del Reino, se ha servido disponer se publique la relación de plazas gratuitas generosamente ofrecidas para la educación de

huérfanos de militares por varios establecimientos particulares de enseñanza que constituyen la Asociación Benéfico Escolar, así como noticia de las plazas vacantes que habrán de cubrirse con arreglo á las bases establecidas en Real orden fecha 21 de Agosto de 1894; es asimismo la voluntad de S. M. que las instancias documentadas solicitando las mencionadas plazas se presenten an-

tes de 1.º Setiembre próximo, en el local de la Sociedad, plaza de Santa Bárbara número 2.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1895.

AZCÁRAGA

Señor.....

### RELACION QUE SE CITA

Número.	NOMBRES	PUNTOS DONDE SE HALLAN LOS COLEGIOS	ENSEÑANZA QUE OFRECEN	Número de plazas ofrecidas	Número de plazas vacantes
1	D. José María Valderrama.....	Colegio de la Cruz.—Espantereros, 7, Madrid.....	Primera y segunda enseñanza.....	3	2
2	Frutos Barbero.....	Idem del Cardenal Cisneros.—Santiago, 6, id.....	Idem.....	3	3
3	Nicolás Escudero.....	Idem Matritense.—Fuencarral, 90, id.....	Idem.....	3	2
4	Victoriano Poyatos.....	Idem de San José.—Progreso, 12, id.....	Idem.....	3	2
5	Alejandro Goytea.....	Idem de San Leandro.—Saiesas, 4, id.....	Idem.....	3	2
6	Alejandro Pontes.....	Idem de id.—Barco, 26, id.....	Idem.....	1	»
7	Juan Jiménez Aroca.....	Idem de id.—Villalar, 8, id.....	Idem.....	2	1
8	Angel Murciana.....	Idem de Colón.—Relatores, 4 y 6, id.....	Idem.....	2	»
9	Gregorio Alcantarilla.....	Idem de San Gregorio.—Zurbano, 15, id.....	Idem.....	2	2
10	Anastasio García.....	Idem de San José.—Reyes, 21, id.....	Idem.....	2	»
11	Regino Zaragoza.....	Idem de Jesús.—Desengaño, 12, id.....	Idem.....	2	1
12	Nicolás Barahona.....	Idem de San José de Calasanz.—Huertas, 51, id.....	Idem.....	2	2
13	José Garrido.....	Idem de Nuestra Señora del Pilar.—Olmo, 20, id.....	Primera enseñanza.....	1	1
14	Alejandro Mazas.....	Academia preparatoria.—Pez, 40, id.....	Ingenieros civiles y Arquitectos.....	3	3
15	Rafael Palacioz.....	Idem id.—Fuencarral, 26, id.....	Idem.....	2	2
16	Francisco Pérez F. Ruiz.....	Idem cívico militar.—San Miguel, 8, id.....	Carreras militares.....	10 sin padre ni madre y sin pensión de guerra.....	6
17	Miguel Arcos.....	Idem preparatoria.—Hileras, id.....	Idem.....	5	4
18	Francisco Lara.....	Idem id.—Plaza del Carmen, 1, id.....	Idem.....	2	»
19	Rafael de la Piñera.....	Idem id.—Santa Bárbara, 2 duplicado, id.....	Para la Escuela Naval.....	4	Cubiertas.
20	Fernando Nogués.....	Liceo Poliglota.—Barcelona.....	Primera y segunda enseñanza.....	3	3
21	Manuel Gautier.....	Academia preparatoria.—Guadalajara.....	Carreras militares.....	4	2
22	León Fernández.....	Idem id.—Idem.....	Idem.....	3	3
23	Eduardo Iglesias.....	Idem id.—Ávila.....	Idem.....	3	2
24	Juan Cadeval.....	Real Colegio Tarrasense.—Tarrasa.....	Comercio y segunda enseñanza.....	6	6
25	Pedro Garriga.....	Colegio Ibérico.—Gracia.....	Primera y segunda enseñanza.....	4	4
26	Remigio Cevallos.....	Idem de Nuestra Señora de los Remedios.—Mondoñedo.....	Idem.....	Cuántas soliciten..	Todas.
27	Gerardo de la Pedraja.....	Idem de San José.—Zamora.....	Idem.....	3	3
28	Juan Almeida.....	Idem de Manzanares.—Manzanares.....	Idem.....	3	3
29	Valentín Ramón.....	Idem de la Concepción.—Colmenar Viejo.....	Idem.....	Cuántas soliciten..	Todas.
30	Joaquín Barco.....	Academia preparatoria de Barco Nuñez.—Toledo.....	Carreras militares.....	5	4
31	Alfonso Crespo.....	Colegio de Lealtad, 6, Madrid.....	Primera y segunda enseñanza.....	1	»
32	Andrés Escudero.....	Idem de Santo Domingo.—Santo Domingo, 11, id.....	Primera enseñanza.....	2	2
33	Leoncio Rodríguez.....	Academia preparatoria.—Costanilla de los Angeles, 7, id.....	Carreras militares.....	4	3
34	Juan Tejón.....	Idem id. de San Rafael.—Florin, 2, id.....	Idem id. é Ingenieros civiles y Arquitectos.....	3	1
35	Sixto Lacalle.....	Idem id. de San Bartolomé, 4, id.....	Carreras militares.....	2	2
36	Francisco Gaspar.....	Colegio de San Francisco de Asis.—Desengaño, 9, id.....	Primera y segunda enseñanza.....	2	2
37	Baldomero Sánchez.....	Idem de San Antonio.—Abada, 2, id.....	Idem.....	2	2
38	Fernando Alcántara.....	Idem barrio de Argüelles.—Ferraz, 19, id.....	Idem.....	2	2
39	Rafael López Ruiz.....	Idem de Santo Tomás.—Orellana, 9, id.....	Idem.....	2	2
40	José Pardo.....	Idem preparatorio militar.—Valladolid.....	Carreras militares.....	13	13
41	Enrique Faura.....	Academia preparatoria.—Salud, 14, Madrid.....	Idem.....	6	6
42	Juan Pardo y Sarmiento.....	Idem id. de Pardo.—Segovia.....	Idem.....	El 10 por 100 de sus	2 cubiertas.
43	Manuel Sidro.....	Colegio preparatorio.—Idem.....	Idem.....	totales.....	»
44	Miguel M. Alonso.....	Idem Complutense.—Alcalá de Henares.....	Primera y segunda enseñanza.....	2	2
45	Sres. Fernández y Fidalgo.....	Idem Joyellanos.—Plaza Santa Bárbara, 2, Madrid.....	Idem.....	1	1
46	D. Ramón Aiza.....	Academia preparatoria.—Vestuario, 2, Valencia.....	Carreras militares.....	15	15
47	Luis Ripoll.....	Idem id.—Cartagena.....	Idem.....	4	4
48	Santos Iribarren.....	Idem id.—Pamplona.....	Idem.....	10	10
49	Atilano Bastos.....	Idem id. militar.—Idem.....	Idem.....	3	3
50	Todos los colegios de PP. Escolapios de la Península y Ultramar.....		Primera y segunda enseñanza.....	Cuántas soliciten..	»
				163	133



Excmo. Sr.: Habiendo sido incorporados á los Cuerpos los 20.000 reclutas excedentes de cupo llamados al servicio activo por Real orden de 23 de Abril último (D. O. núm. 90), y siendo necesario reemplazar las bajas ocurridas con motivo del envío á la isla de Cuba de las fuerzas á que se refiere la Real orden de 29 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 165.)

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, correspondiendo á cada zona el número que se determina en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º La concentración de los expresados reclutas se verificará el día 4 de Septiembre próximo en las capitales de las zonas, teniéndose en cuenta para el llamamiento el orden de menor á mayor de los números obtenidos en el sorteo, con arreglo á lo prevenido en el art. 149 de la ley de Reclutamiento.

Art. 3.º Los Capitanes generales de Baleares y de Canarias dictarán las órdenes oportunas, con la debida anticipación, para que se concentren en las

zonas respectivas los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, en el número indispensable para cubrir las bajas de los Cuerpos localizados en dichos distritos, señalando los días en que haya de verificarse la concentración para su ingreso en filas, teniendo en cuenta las distancias que hayan de recorrer y la dificultad de los medios de comunicación, ateniéndose en lo demás á las reglas que se dicten por este Ministerio respecto á redención, operaciones de concentración y destino á Cuerpo de los excedentes de la Península.

Art. 4.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposiciones crean convenientes para que la concentración se verifique en el día señalado, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse acerca del cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Número de la zona.	ZONAS	Número de mozos sorteables, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley deducidas, las bajas ocurridas.	Excedentes de cupo con que debe contribuir cada zona.
54	Monforte.....	1.449	183
55	Zaragoza.....	2.029	257
56	Ronda.....	2.366	300
57	Madrid (complementaria).....	1.078	136
58	Madrid (complementaria).....	973	123
59	Barcelona (complementaria).....	1.164	147
60	Barcelona (complementaria).....	1.545	196
61	Sevilla (complementaria).....	1.837	238
TOTAL.....		94.820	12.000

Madrid 12 de Agosto de 1895.—AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En consideración á que los excedentes de cupo llamados al servicio activo por Real orden de 23 de Abril último se les concedió un plazo para redimirse del servicio militar activo, y que no sería equitativo privar de igual autorización á los reclutas comprendidos en el llamamiento á que se refiere la soberana disposición de esta fecha;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo, llamados á prestar servicio activo en el Ejército por Real orden de hoy, podrán redimirse á metálico hasta el día 3 de Septiembre próximo.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplíe dicho plazo, sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su petición.

Art. 3.º Los Jefes de zona admitirán las cartas de pago á los efectos del párrafo segundo del art. 152 de la ley de Reclutamiento, dentro del término de dos meses, contados desde esta fecha, en armonía con lo preceptuado en el artículo 153 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«Llamados al servicio activo del Ejército por Real orden de hoy 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular de la misma fecha;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. sería conveniente que las Delegaciones de Hacienda en las provincias expidan talones de ingreso por redención del servicio militar hasta las cinco de la tarde del día 3 del próximo mes de Septiembre, y que las sucursales del Banco de España en las mismas tengan abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos; todo en armonía con lo dispuesto en Real orden de 23 de Abril último.»

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(Gaceta de hoy.)

### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

En sesión de ayer se acordó que el próximo día 20, á las diez de su mañana, se enajene en concurso público, por pujas á la llana, y en el local del Hospicio, el remanente de listas electorales del año anterior, en calidad de papel viejo, debiendo anunciarse que no será estimada ninguna proposición que no cubra precio mínimo de venta, que se fija en 0'11 pesetas el kilogramo calculándose que asciende á 3.000 ó 3.500 kilogramos el papel enajenable.

Madrid 10 de Agosto de 1895.—El Secretario, C. Pozzi.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Los escasos ingresos que por el concepto de licencias de caza, se obtienen en esta provincia cuando es notorio el crecido número de cazadores que especialmente en los días festivos salen á los pueblos de las inmediaciones de Madrid, hace suponer con fundamento que muchos de aquellos no se han provisto de la necesaria licencia de caza, con infracción manifiesta de los reglamentos vigentes y en perjuicio de los intereses del Tesoro.

Con el objeto de hacer las comprobaciones oportunas á fin de evitar toda clase de abusos que puedan cometerse en este sentido he de recordar á esa alcaldía el deber en que está de perseguir á los que de tal modo defraudan los intereses de la Hacienda á cuyo efecto excitará el celo de los agentes de su autoridad para que con todo rigor y sin género alguno de contemplaciones procedan á exigir á los cazadores que encuentren en ese término municipal la licencia de que deben ir provistos, procediendo contra los que no la tengan en la forma reglamentaria.

Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Uceta.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Se participa á los Sres. Contribuyen-

### RELACION QUE SE CITA

Número de la zona.	ZONAS	Número de mozos sorteables, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley, deducidas las bajas ocurridas.	Excedentes de cupo con que debe contribuir cada zona.
1	Logroño.....	1.354	171
2	Jaén.....	1.029	130
3	Orense.....	1.524	193
4	Mataró.....	1.558	197
5	Pamplona.....	1.997	253
6	Badajoz.....	1.154	146
7	Oviedo.....	476	60
8	Lugo.....	1.516	192
9	Almería.....	1.120	142
10	Osuna.....	1.800	228
11	Burgos.....	1.679	213
12	Toledo.....	1.289	163
13	Málaga.....	2.004	254
14	Soria.....	1.169	148
15	Zafra.....	1.227	155
16	Getafe.....	1.485	187
17	Córdoba.....	1.481	187
18	Castellón.....	2.231	283
19	San Sebastián.....	1.709	216
20	Murcia.....	1.557	197
21	Teruel.....	1.695	215
22	Bilbao.....	1.317	167
23	Zamora.....	1.173	148
24	Gerona.....	1.752	222
25	Játiva.....	2.536	321
26	Cuenca.....	1.673	212
27	Ciudad-Real.....	1.277	161
28	Valencia.....	2.276	288
29	Santander.....	1.503	190
30	León.....	1.512	191
31	Segovia.....	1.298	164
32	Coruña.....	1.304	165
33	Tarragona.....	1.600	202
34	Granada.....	2.313	293
35	Santiago.....	1.365	173
36	Valladolid.....	1.274	161
37	Pontevedra.....	1.433	188
38	Huelva.....	1.913	242
39	Manresa.....	1.397	177
40	Cáceres.....	1.603	203
41	Ávila.....	1.539	201
42	Cádiz.....	2.172	275
43	Gijón.....	465	59
44	Palencia.....	1.329	168
45	Alicante.....	2.511	318
46	Villafranca del Panadés.....	1.329	168
47	Huesca.....	2.076	263
48	Lorca.....	1.413	179
49	Albacete.....	1.852	234
50	Talavera de la Reina.....	1.495	187
51	Lérida.....	1.919	243
52	Salamanca.....	1.353	171
53	Guadalajara.....	1.218	158



tes por territorial é industrial de esta capital que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponden por el primer trimestre del corriente ejercicio que queda abierto el pago de las mismas en los cinco días hábiles que median del 12 al 17 del presente mes, debiendo advertirles, que de no efectuarlo dentro del plazo señalado sufrirán el recargo del 5 por 100 que previene la instrucción vigente.

Madrid 8 de Agosto de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardají.

## Ayuntamientos

### Alpedrete

Se halla vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, dirijan á esta Alcaldía las solicitudes justificadas debidamente en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

### Valdeolmos

Las cuentas municipales correspondientes á este distrito y años económicos de 1888-89 al 93-94, ambos inclusivos, están terminadas y expuestas al público por término de quince días á los efectos oportunos.

Valdeolmos 6 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Faustino Casado.

### Valdetorres

Ha sido desmandada del término municipal de esta villa, la caballería reseñada á continuación de la propiedad del vecino de la misma Hilario Ruffo, y con el fin de proceder á su busca ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia den conocimiento á esta Alcaldía si fuere hallada.

#### Señas de la caballería

Clase burra, edad tres años, pelo rufo, alzada pequeña, particulares rayas negras en las patas y moína.

Valdetorres 7 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Martín Tejada.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.<sup>a</sup>.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida á Abelardo García y Vicente, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.<sup>a</sup> auto con fecha de hoy, señalando el día 29 del corriente Agosto y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Rafael Martínez Ortiz, Ángel Mejía Rosado y Cesáreo Ayala Sánchez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan á de-

clarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas); en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Agosto de 1895.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Víctor Garrijo y Sevilla, Teniente Coronel del arma de Caballería y Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándome instruyendo causa contra el autor del robo, de la hoja del sable del Cabo del Regimiento Húsares de la Princesa, 19.<sup>o</sup> de Caballería, Aurelio Ramírez Medina.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á un paisano que con capa y gorra que en la tarde del 3 de Marzo último en el «Restaurant de los Andaluces» (Ventas del Espíritu-Santo) se llevó una hoja de sable de las de reglamento que usa la Caballería, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado (Fuencarral, 106, segundo derecha,) y hora de dos á cinco de la tarde, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á la Cárcel celular de esta Corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria llegue á noticia de todos y tengan la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN de esta provincia.

En Madrid á 7 de Agosto de 1895.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Garrijo.—El Cabo Secretario, Francisco de Lúcas y de Isla.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

D. Mariano Pozo, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Jiménez y Jiménez, hijo de Nicolás y Dolores, natural de Cádiz, de veintidós años, soltero, jornalero y habitante en la calle de D. Felipe, núm. 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y cap-

tura de dicho individuo y conducirlo á la Cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 20 de Julio de 1895.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matías Aranda.

En autos ejecutivos de D. Miguel Pollo y Herrero, contra D. Enrique de Fernoter y Sr. Conde de Foixá se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo se insertan á continuación:

«Sentencia de remate.—En la villa y Corte de Madrid á 1.<sup>o</sup> de Abril de 1895. El Sr. D. Carlos María Brú y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta capital y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos instados por el procurador D. José Arana y Morayta, en nombre de D. Miguel Pollo y Herrero contra D. Enrique de Fernoter y D. Enrique de Foixá, Conde de Fosca, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante haciéndose trance y remate en los bienes embargados y con ellos entero y cumplido pago al demandante D. Miguel Pollo Herrero de las cantidades que reclama por principal é interés y costas en todas las que condeno á los demandados D. Enrique de Fernoter y D. Enrique de Foixá Conde de Foixá, teniendo en cuenta la mancomunidad por que se despachó la ejecución y publíquese la presente en la forma que previene la ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mandó y firmó Carlos María Brú.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se libra el presente en Madrid á 5 de Agosto 1895.—Es copia.—Bonifacio Guillén.

#### BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Francisco San Martín Rodríguez, (a) *El Matillo chico*, hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Madrid, de doce años de edad, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 44, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, con el fin de que dentro del expresado términos se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de hacerle una notificación en la causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y presentación en dicho Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Julio de 1895.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> = El Juez, Pozo. = El Actuario, Bonifacio Guillén.—Es copia, Guillén.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, re-

frendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL, á D. Lorenzo Sancho Salaverri, Escribano que fué de dicho Juzgado, para que comparezca en el mismo, á fin de ser oído en el expediente gubernativo que se instruye sobre separación del cargo que desempeñaba; bajo apercibimiento de que pasado este término le seguirá lo que en derecho proceda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 Agosto 1895.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> = El Juez, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda.

#### CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Conto Fernández, hijo de Francisco y de Ramona, natural de esta Corte, de veinticinco años de edad, casado, peluquero, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y bigote negros, delgado, que habitó últimamente en la calle del Salitre, núm. 36, cuarto tercero, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la calle del General Castañón, núm. 1, bajo á fin de hacerle saber cierta resolución dictada por la Excm. Audiencia de este territorio en el rollo correspondiente á la causa seguida por hurto contra dicho procesado, al que se apercibe de que en el caso de no verificar dicha comparecencia dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión celular de esta Corte de indicado procesado, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Agosto de 1895.—Ramón Barroeta.—El Escribano, Bartolomé Uceda.—Es copia, Bartolomé Uceda.

#### CONGRESO

D. José Martínez Enriquez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Azcarate Sánchez, hijo de José y María, de veintidós años, natural y vecino de Madrid, soltero, cajista de imprenta, y á Quintina Andrea Alvarez Poó, conocida por Pilar, hija de Francisco y de Josefa, de veintisiete años, natural de Molledo, Santander, vecina de Madrid, casada, con Julio Uray, bordadora, que ha habitado con el anterior en la calle del Amparo, 37 principal interior y cuyo actual paradero se ignora para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado, á responder de los



cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca de los referidos procesados, cuyas señas son: Azcárate, de estatura regular, color pálido, ojos pardos, pelo castaño, usa bigote y no tiene seña particular y la Alvarez, es de estatura alta, pelo castaño claro, ojos azules, color sano, sin seña particular, y caso de hallarles, procedan á su captura y conducción á este Juzgado, ó á la Cárcel Celular en clase de presos á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1895.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

#### INCLUSA

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y em- á D. José Feás Lamazares, natural de Santiago de Arneja, partido de Ciantada, provincia de Lugo, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Josefa, presbítero, que ha vivido en la calle de la Primavera, número, 4, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de la Inclusa, con el fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en la causa que se le ha seguido por amenazas; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde pasándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que, por cuantos medios esten á su alcance procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de referido D. José Feás.

Dada en Madrid á 7 de Agosto de 1895.—Emilio de Colmenares.—El Escribano, Juan Martos.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 22 del corriente, se saca á pública subasta una finca sita en Torrejón de Ardoz y su calle del Cristo, núm. 12, la cual se compone de planta baja y cámaras, cuadra, corral con pozo y pila, que todo ocupa 5.043 pies cuadrados superficiales, valuada en 4.052 pesetas 25 céntimos; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 29 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose que la finca se saca á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 29 Julio de 1895.—V.º B.º=

J. Carlos y Alix.—El actuario, por mi compañero Villanueva, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

En virtud de providencia de señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en los autoejecutivos promovidos á instancia de D. José Rodríguez Miranda, se ha mandado citar por tercera y última vez á D. Luis Villoria cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reconocer la firma que autoriza un pagaré de 1.260 pesetas su fecha 10 de Marzo de 1893, bajo apercibimiento de tenerle por confeso sino se presentase.

Y para que le sirva de citación en forma se expide el presente en Madrid á 31 de Julio de 1895.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El actuario por mi compañero Villanueva, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

#### UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye por ocupación de efectos que se suponen destinados á la fabricación de moneda falsa, se cita á Juan N. conocido por Garriga, vecino de Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora, y cuyas señas son; calvo con el pelo blanco, grueso, más alto que bajo, color moreno, con bigote recortado, y viste con traje de vicuña azul de americana, con sombrero hongo negro, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que autorizo en Madrid á 6 de Agosto de 1895.—El Escribano, Por mi compañero Suarez, Licenciado Vicente Moreno.

#### TORO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, al penado Bernardino Fernández Alonso, natural y domiciliado en Fuentelapeña, cuyo actual paradero se ignora, si bien se dice hallarse segando en uno de los pueblos de la provincia de Madrid, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la *Gaceta* de dicha capital, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel de este partido, á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Zamora, en causa seguida contra él mismo y su hermano Agustín sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, será conducido

á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado al objeto anteriormente indicado; pues así lo tengo acordado para la ejecución y cumplimiento de aludida sentencia en providencia de esta fecha.

Toro 7 de Agosto de 1895.—Teófilo Ceballos.—Licenciado Adolfo Rodríguez.

#### Señas del sujeto cuya captura se interesa

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños claros, color moreno, boca, nariz y orejas regulares, sin ninguna otra especial, de veinte y un años de edad.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista, por el presente se cita, llama y emplaza, á Eugenio Bermejo Andrés, y un tal apodado *El Cigarrón*, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que les resultan y poder ser oídos en el juicio de faltas núm. 864 por malos tratos; apercibidos de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 6 de Agosto 1895.—V.º B.º= Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Carlos Fresneda Jiménez, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 856 que se sigue contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto 1895.—V.º B.º= Gallardo.—El Secretario, M. Corral

##### LATINA

En virtud de providencia del Señor D. Luis A. de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro López García de treinta y ocho años, natural de Javeira, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 24, segundo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 Agosto de 1895.—V.º B.º= A. de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Abril de 1890, con los núm. 178.587 de entrada y 45.751 de registro, correspondiente al depósito constituido á nombre de D. Guillermo Gómez Ceballos, para responder del car-

go de Administrador Subalterno de Torrelavega conferido á D. Rodolfo Espinosa, consistente en cuatro títulos de Deuda amortizable importantes cuatro mil pesetas nominales á disposición de la Delegación de Santander, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 6 de Julio de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

51

#### Subinspección del primer Cuerpo de Ejército y Gobierno militar de Madrid.

El Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 12 de Julio último (D. O. núm. 129) se ha servido ordenar que con arreglo al artículo 3.º del reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra en tiempo de paz, de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, se proceda á la formación del expediente de información pública sobre la necesidad de la expropiación de varios terrenos enclavados en el término municipal de Carabanchel Alto, con el fin de dar más amplitud á la línea de tiro de Artillería del Campamento de Carabanchel, disponiendo á la vez que se publique el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para conocimiento de los propietarios de dichos terrenos y del público en general, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de éste anuncio en el indicado *BOLETÍN*, produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Madrid 10 de Agosto de 1895.—De O. de S. E., El Coronel secretario, Fernando Serrano.

#### Primer Tercio de la Guardia civil

El día 16 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este primer Tercio, sita en la calle de García Paredes, 4 y 6, la venta en pública subasta de tres caballos del escuadrón de la Comandancia de Madrid que se dan de baja por desecho.

Madrid 10 de Agosto de 1895.—El Coronel subinspector, Manuel Bosch Bush.

#### MONTE DE PIEDAD

y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 274.724 pesetas, por 1.419 imposiciones, de las cuales son nuevas 253, y se han satisfecho por capital é intereses 332.401 pesetas, á solicitud de 654 imponentes, 259 de ellos por saldo.

Madrid 11 de Agosto de 1895.—El Director, José Álvarez Mariño.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio